

APRUEBA BASES CONVOCATORIA PARA CARROS FOOD TRUCK EN CONTEXTO DE REALIZACIÓN “EXPO INVIERNO TRADICIONES Y MÚSICA CUREPTO 2025”

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2025-DA-1649

CUREPTO, 17/06/2025

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N° 3074 del 18.12.2024, que aprueba presupuesto año 2025; El Reglamento Municipal N° 17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La Resolución N°36 del 2024 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** **1)** Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; **2)** Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad y entregan una identidad local, que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; **3)** La necesidad de materializar la Convocatoria para Carros Food Truck en contexto de realización Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Convocatoria para Carros Food Truck en contexto de realización Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, conforme se establece a continuación:

BASES CONVOCATORIA PARA CARROS FOOD TRUCK EN CONTEXTO DE REALIZACIÓN “EXPO INVIERNO TRADICIONES Y MUSICA CUREPTO 2025”.

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar de la Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, siendo su objetivo principal mantener viva nuestra cultura, dar a conocer bondades gastronómicas y artesanales, junto a variadas presentaciones artísticas.

La Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, forma parte de una instancia de compartir en familia y amistades, en un espacio cultural y de visibilización de productores locales y regionales.



SON



RDV



A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a cupos disponibles para Food Truck, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.

A. LUGAR, FECHA Y HORA:

La “Expo invierno Tradiciones y Música Curepto 2025” se realizará a las afueras del Gimnasio Municipal de Curepto (calle Camilo Henríquez), el día 05 de Julio de 2025. Desde 12.00 horas (Inauguración) hasta las 00.00 AM horas aproximadamente (término Festival de invierno a desarrollarse en interior del Gimnasio Municipal). Si excepcionalmente las presentaciones artísticas se prolonguen más allá del horario antes indicado, la hora de término será media una vez terminadas dichas presentaciones artísticas.

Cabe destacar que desde las 12:00 horas, las presentaciones artísticas se efectuarán en escenario dispuesto en carpa Expo Invierno Tradiciones y Música Curepto 2025, y desde las 20:00 horas al interior del Gimnasio Municipal, dando inicio al Festival de Invierno 2025.

B. ORDENAMIENTO:

Se dispondrá de un total de 04 espacios, de 06 metros de largo por 04 metros de ancho, ubicados al costado oeste de la carpa central, en calzada sur de calle Camilo Henríquez (referencia: a las afueras de Oficina Municipal PRODESAL).

Si existiesen más postulantes que número de espacios disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en punto **E n° 3** de las presentes bases.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con autorización sanitaria vigente de funcionamiento de carro food truck.
- Contar con inicio de actividades o de lo contrario, al no poseer deberá pagar permiso temporal en Servicio de Impuestos Internos, una vez pagado el permiso de funcionamiento.
- Acreditar la tenencia del carro Food truck.
- Cada carro debe ser autónomo en abastecimiento de agua potable y energía eléctrica para óptimo funcionamiento.

D. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad www.curepto.cl



E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:

1) La Inscripción será desde el día **Martes 17 de junio y hasta las 12:00 horas del día MARTES 24 de junio** y deben realizarse en Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas, a través de ficha de inscripción (ANEXO 1) y documentación requerida.

2) Documentos a presentar:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Formulario Anexo 1.
- Documento de acreditación de dominio de Food Truck (certificado de inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro similar).
- Acreditación de autorización sanitaria vigente.
- Si corresponde, certificado de inicio de actividades.

3) Se realizará una reunión de coordinación, asignación espacio y cancelación del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **obligatoria**, donde tiene que asistir la persona que será responsable del food truck. Dicha reunión será el **JUEVES 26 DE JUNIO 2025** a las **11:00 horas, en salón de reuniones del municipio**.

4) El día de la obtención del n° de espacio, cada persona debe cancelar en Tesorería Municipal el total del permiso municipal, de conformidad a los valores establecidos en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra A, cuyo valor es en concordancia con la letra J, de estas mismas bases.

F. INSTALACIÓN DEL FOOD TRUCK:

Los carros de comida deberán instalarse el día viernes 04 de julio, entre las 16:00 y 18:00 horas. Quienes no se presenten en ese horario no podrán ingresar, quedando nulo su permiso, no habiendo devolución de lo pagado. La Municipalidad de Curepto podrá asignar el espacio a otro postulante.

G. DESINSTALACIÓN:

Los carros de comida podrán retirarse una vez terminadas las presentaciones artísticas.

En caso de quedar sin stock y querer retirarse antes del horario de termino, el representante del stand deberá solicitar autorización al coordinador designado por la comisión organizadora.

H. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

- 1) Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- 2) No podrá verter ningún tipo de aceites o aguas residuales, a la vía pública o al alcantarillado, será responsabilidad de los locatarios gestionar los residuos.
- 3) Deberá contar con contenedores de basura, además coordinar la disposición final de los residuos.



SON



RDV



I. PROHIBICIONES:

- 1) Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas.
- 2) Queda prohibido el uso de parrillas independiente de su combustión, hornos, braseros u otros similares al exterior del food truck.
- 3) No podrá exceder los metros otorgados.
- 4) Queda prohibida la venta de anticuchos.
- 5) Se prohíbe conductas inapropiadas ya sea con otros adjudicatarios, participantes, el público, funcionarios municipales y fiscalizadores, etc. En caso de existir, será causal de término del permiso y autorización.

J. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra A, número 4, cuyo valor a ser cancelado en Tesorería Municipal, el día **JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, HASTA LAS 14:00 HORAS**. Quien no cancele en esta fecha y horario, no tendrá opción a optar a un stand.

- ***Carros para venta de comida: 50% del valor de la UTM correspondiente al mes de Julio.***

K. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Expo Invierno Tradiciones y Música, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

No será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Curepto, situaciones de robos o daños ocasionados por terceros que puedan presentarse antes, durante y después del período de funcionamiento.

En caso de que se reciba denuncias de terceros de mala atención, luego de ser determinada la gravedad del hecho, el municipio podrá poner término al permiso y a su vez, solicitar retiro inmediato del carro de comida.

Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza, así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la autoridad competente.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Expo Invierno Tradiciones y Música sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.



“EXPO INVIERNO TRADICIONES Y MÚSICA 2025”

Nombre completo del titular		
Run		
Dirección / sector		
Teléfono		
Correo electrónico		
Nombre emprendimiento		
Tipo de Productos	Productos dulces	
	Productos salados	
Lista o descripción del o los productos que ofrecerá a la venta.		

Nombre y firma de postulante





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE